

# Resumen del procedimiento de concesión de subvenciones

## Las subvenciones se destinan a:

- Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de mMncomunidades.
- Redes de distribución y depósitos de agua de los Consejos Insulares del Agua.
- Red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares

## ¿Quién presenta los proyectos y percibe las subvenciones?

- Las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, la Generalitat de Cataluña y las Comunidades Autónomas Uniprovinciales. También los Ayuntamientos podrán solicitar la financiación de proyectos.

## Cuantía y límites

- Hasta el 50% del importe
- El resto: Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares, Comunidades Autónomas y otras entidades públicas y privadas.

|  | Plazo   |
|--|---------|
| Presentación de proyectos a las Subdelegaciones/Delegaciones de Gobierno, con: denominación de la obra, descripción, localización, fotografía y adversidad que causó el daño. Presupuestos y memoria de la obra.                                   | 1 mes   |
| Validación de los proyectos por las Subdelegaciones/Delegaciones y envío telemático a la Dirección General de Cooperación Local.   | 10 días |
| La Dirección General de Cooperación Local asigna las subvenciones.   | 10 días |
| Elaboración y aprobación, por parte de las Diputaciones, Consejos, Cabildos, etc., de un programa de financiación que especifique los agentes de financiación y el importe de sus aportaciones. Envío a la Dirección General de Cooperación Local. | 15 días |
| El Ministerio de Política Territorial libra la totalidad de la subvención asignada. Las entidades deberán presentar la carta de pago correspondiente.  | 10 días |
| Ejecución de las obras. Información trimestral de la marcha de los proyectos.  | 1 año   |
| La liquidación de las obras se realizará dentro de los 3 meses siguientes a la finalización del plan de ejecución. Incluirá una memoria de ejecución y la certificación del gasto.   |         |
| La Orden contempla la posible ampliación de plazos, de oficio o a instancia de las entidades interesadas, de ejecución de las obras y de liquidación de las subvenciones.  |         |